



## Región de Murcia

### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

**ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN POR LA QUE SE DESIGNA LA COMISIÓN DE SELECCIÓN DE FUNCIONARIOS DOCENTES PARA LA COBERTURA DE PLAZAS EN COMISIÓN DE SERVICIOS EN EL PROGRAMA EDUCATIVO DE ATENCIÓN TEMPRANA DURANTE EL CURSO 2022-2023.**

Por Orden de 31 de marzo de 2022, de la Consejería de Educación se convoca procedimiento selectivo para la cobertura de plazas, en comisión de servicios, durante el curso 2022-2023, para funcionarios docentes en el programa educativo de Atención Temprana.

El artículo 8 de la citada orden establece la composición de la comisión de selección que será la encargada de llevar a cabo la valoración de los méritos de los aspirantes.

En su virtud,

#### **DISPONGO:**

**PRIMERO.-** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.1 de la referida Orden de 31 de marzo de 2022, se designan como miembros de la comisión de selección para la valoración de los méritos de los aspirantes, a los siguientes funcionarios:

Presidenta:

D.<sup>a</sup> María Soledad Navarro Sánchez

Presidenta Suplente:

D.<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Carmen Balsas Ramón

Vocales:

D.<sup>a</sup> Rosalía Pérez Olivares

D.<sup>a</sup> Antonia Cascales Martínez

Vocales Suplentes:

D. Luis José Gómez Rodríguez

D.<sup>a</sup> Isabel Almela Martínez



D<sup>a</sup>. Elisa Hernández Pastor  
D. Francisco Andrés Oller López

D. Francisco Javier Soto Pérez  
D.<sup>a</sup> Iria Vidal Legaz

**SEGUNDO.-** Aquellos miembros de la comisión, cuya composición se recoge en la presente orden, que se hallen incurso en alguna de las causas previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, deberán comunicar la causa de su abstención.

**TERCERO.-** Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo que corresponda. Asimismo, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante la Consejera de Educación conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

#### LA CONSEJERA DE EDUCACIÓN

[P.D. Artículo 3.1 de la Orden de 11 de septiembre de 2019 (BORM de 12 de septiembre)]

Victor Javier Marín Navarro

DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS, PLANIFICACIÓN  
EDUCATIVA Y EVALUACIÓN

*(Documento firmado electrónicamente)*

13/04/2023 12:16:24

MARIN NAVARRO, VICTOR JAVIER

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-429506dc-bb12-1b87-5964-00569b34e7

